

RESOLUCIÓN No.

00196

21 MAR 2024

“Por la cual se autoriza la baja mediante el mecanismo de enajenación a Título Gratuito a otras entidades del Estado, de los bienes muebles que no son necesarios para el funcionamiento regular del ICBF, debido a su estado de deterioro y/o utilidad para la entidad “

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR DE LA REGIONAL NARIÑO CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Resolución 10148 del 30 de septiembre de 2016, teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la Gestión de los Bienes en el ICBF y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 269 de la Constitución política, las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimiento de control interno y que, con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario fortalecer el Control Interno sobre las propiedades, planta y equipo del Instituto.

Que, el artículo 39 de la Ley 7ª de 1979 dispone que el patrimonio del ICBF está constituido entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que se incorporan en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como personas jurídicas independiente, los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efecto de las vocaciones hereditarias y las declaratorias de bienes vacantes y mostrencos, conforme lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 75 de 1968.

Que, el ICBF adoptó la Guía Gestión de Bienes, G2.SA.V6 con la finalidad de desarrollar labores inherentes a la administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos que reciba a cualquier otro título.

Que, mediante Resolución No. 8080 del 2016, se aprobó el manual de sistema integrado de Gestión y se adoptó el modelo de operación por procesos del ICBF.

Que, de conformidad con lo establecido en los estándares de calidad exigidos por la Dirección de Planeación y Control de gestión del ICBF, la Dirección Administrativa en sus macroprocesos cuenta con procedimientos internos y con la mencionada Guía de Gestión de Bienes V6.

Que, mediante el artículo primero de la Resolución 10148 de 30 de septiembre de 2016 se delega en el Director Regional la facultad de autorizar la baja del activo de los bienes muebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, “ (...) que por su desgaste, daño, avería, deterioro, alteración, inutilidad y pésimas condiciones, se

haya clasificado como bienes deteriorados o los que no sirvan para la plataforma tecnológica del Instituto por su obsolescencia de acuerdo con el procedimiento interno de la Entidad, para los bienes administrados desde la Sede de la Dirección General y en los directores Regional, para que ellos sean administrados desde las respectivas Regionales.”

Que, adicional a la Guía de Gestión de Bienes V6, el ICBF en el marco del sistema integrado de gestión tiene documentado el procedimiento de baja definitiva de bienes muebles P2.SA.V4 en los cuales se señala el trámite a seguir para definir la destinación de los bienes muebles de su propiedad que no se requieran para su servicio.

Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para definir la destinación de los bienes muebles P5.SA V2, los bienes objeto de baja definitiva de bienes muebles referidos en la presente Resolución han sido clasificado por grupo, de acuerdo a sus características, con su costo histórico, como consta en el acta de inspección ocular expedida por la almacenista del ICBF Regional Nariño con fecha 22 de febrero de 2024.

Que, los bienes objeto de baja, tienen un costo histórico de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MDA.CTE., (\$426.724,00)** un valor registrado en el gasto de cero (0) reflejados en el aplicativo en control de inventarios SEVER ERP, como se señala en la siguiente tabla No 1.

Tabla No. 1

BODEGA	AGRUPACION	NOMBRE DE LA AGRUPACION	CANTIDAD	COSTO HISTORICO
4004	210	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LABORATORIO	1	426.724,00
		TOTAL	1	426.724,00

Fuente: Sistema de información Seven ERP

Que, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión de Bienes V6, la Regional Nariño solicitó a la Coordinación del Grupo de Almacén e Inventarios, a través de un correo electrónico fechado el 17 de abril de 2023, ofrecer los bienes de la Unidad de Odontología a otras regionales debido a que no son necesarios para su funcionamiento en el ICBF.

Que, el día 4 de mayo de 2023, se extendió esta oferta a todas las regionales, sin embargo, ninguna manifestó interés en recibirla. Esto se debe a que el ICBF no cuenta con profesionales odontólogos y las actividades realizadas en la Institución no requieren de servicios odontológicos, por lo tanto, la unidad odontológica no es necesaria en ninguna de las Regionales.

0.0.196

21 MAR 2024

Que, en concordancia con lo establecido en la Guía de Gestion de Bienes V6, especialmente en el numeral 4.1.2.9.5.4 se contempla la Enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito Entre Entidades Estatales, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, el Coordinador Administrativo del ICBF Regional Nariño, mediante certificación de estado de los bienes de fecha 01/03/2024 y certificación soportada en el acta de inspección ocular mencionada en la presente Resolución, hace constar el estado y la utilización de los bienes relacionados en la tabla No. 1, por consiguiente el Comité de Bienes sugiere la baja de estos bienes mediante el mecanismo de transferencia a título gratuito a otras entidades del Estado, ya que no son necesarios para su uso.

Que, en caso de no surtir efecto el mecanismo expuesto en el anterior párrafo podría iniciarse la entrega de los bienes relacionados en la tabla No. 1, ante el Gestor Ambiental mediante el mecanismo de eliminación de conformidad con lo establecido en la Guía de Gestión de Bienes V6.

Que, en consideración a lo anterior y determinándose la viabilidad de dar aplicación a los lineamientos señalados en la Guía de Gestión de Bienes V6, del ICBF respecto a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de optimizar el funcionamiento de las bodegas de almacén de la regional Nariño, el Comité de Gestión de Bienes de la Regional, autorizo que se realice ofrecimiento a otras entidades públicas, como consta en Acta No. 1 del 27 de febrero de 2024.

En mérito de lo antes expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la baja y enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado, de los bienes relacionados en la tabla No. 2, los cuales se encuentran contabilizados en la agrupación 210 EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LABORATORIO del aplicativo SEVEN ERP, y que no se requieren para el normal funcionamiento de la Entidad.

Tabla No. 2

BODEGA	AGRUPACION	NOMBRE DE LA AGRUPACION	CANTIDAD	COSTO HISTORICO
4004	210	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LABORATORIO	1	426.724,00
TOTAL			1	426.724,00

Fuente: Sistema de información Seven ERP

00.196

21 MAR 2024

PARAGRAFO PRIMERO: Los bienes inspeccionados tiene un costo histórico de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MDA.CTE., (\$426.724,00)**, un valor registrado en el gasto de cero (0), reflejados en el aplicativo control de inventarios SEVEN ERP.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que ninguna entidad presente interés en recibir los bienes mediante el mecanismo mencionado, se autoriza la baja mediante la entrega a la Empresa Metropolitana de Aseo EMMAS, quien actúa como Gestor Ambiental, y que la Regional tiene convenio vigente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Designar y autorizar a la Almacenista de la Regional Nariño, para realizar la entrega de los bienes registrados en el aplicativo SEVEN, con la placa No. 142898, a la entidad que presente interés en recibir el bien de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

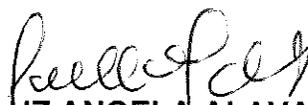
ARTICULO TERCERO: Realizar todos los movimientos contables que se requieran para la legalización de la gestión de conformidad a los procedimientos del ICBF.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

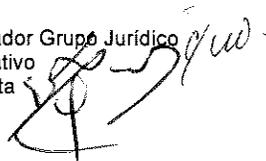
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

21 MAR 2024


LUZ ANGELA ALAVARADO YEPEZ
Directora (E) ICBF Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez- Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Cesar Wilton Yoreda- Coordinador Administrativo
Elaboró: Ruth Consuelo Benavidez Jativa- Almacenista



Regional: NARIÑO

Ciudad / Municipio: PASTO

Dirección: Calle 23 carrera 3 ICBF Barrio Mercedario

Clase de bien mueble: Unidad odontológica

Sistema de Venta: Enajenación a título gratuito entre entidades públicas

**Nombre Clase de
Bodega**

**BIENES
DETERIORADOS**

DESCRIPCIÓN

Código Producto	Nombre Elemento	Cantidad
210001000090	UNIDAD ODONTOLOGIA	1
TOTAL		1

REGISTRO FOTOGRAFICO

Código Producto: 210001000090

Nombre Elemento: UNIDAD ODONTOLOGICA



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº de Elementos: 1

Estado: Deteriorado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FICHA COMERCIAL BIENES MUEBLES

F1.P2.SA

06/09/2018

Versión 3

Página 3 de 3

Contacto en Pasto: Ruth Benavidez Tel. 3153572587
Contacto en Bogotá: Margarita Rosa Hernandez Tel 3108712571
Email de contacto: ruth.benavides@icbf.gov.co,
margarita.hernandez@icbf.gov.co

Fecha de Solicitud de Publicación:

Fecha de actualización:21/03/2024

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012